

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO QUE FUERAN FAVORABLES PARA EL INSTITUTO".

II.8.- MANIFIESTA QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DE NOTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR Y CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DE NOTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR Y CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.9.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE REALICEN EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN DEL CONTRATO.

II.10.- REÚNE LAS CONDICIONES PARA RECLUTAR Y ORGANIZAR PERSONAL TÉCNICO, MÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- PARA EFECTOS DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DERIVEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL PERÍODO 2016-2018, EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LOS ÍTEMOS Y DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- HAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE SOLIDARIAMENTE ENTRE LAS PARTES, QUE "EL INSTITUTO" RECONOCE EL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO AL EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN C.D.

HECHAS LAS DEBERAS NOTIFICACIONES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- COMO CONTRA PRESTACIÓN POR DEFINITIVA Y EXCLUSIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$10,972,051.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CIENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJERCICIO DEBER EJERCIDO POR UN MONTO DE \$27,027,263.67 (VEINTISIETE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (TRES), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL MONTO Y DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL QUE ESTARÁ SUJETO PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ES EL SIGUIENTE:

2016	2017	2018	2019
\$1,411,741,661,544.00	\$1,727,300,000.00	\$1,277,339,908,890.00	\$1,226,915,630,025.82

www.luratech.com

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE ENCUENTRAN SUJETOS A AJUSTES DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

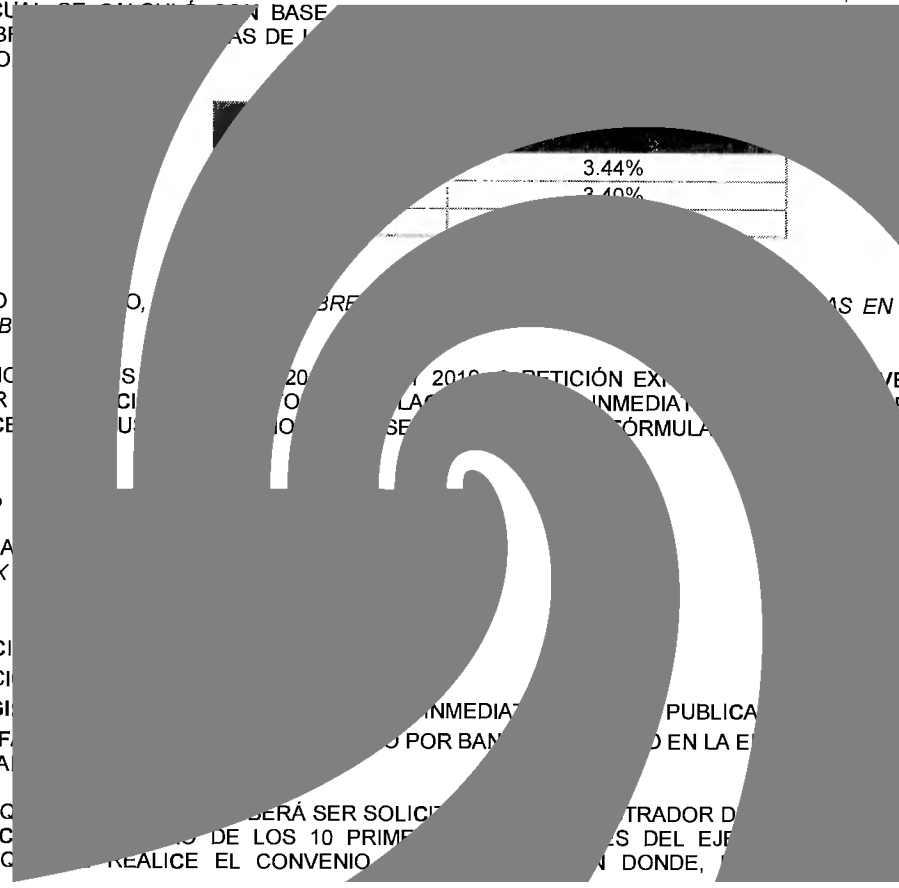


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) CONTEMPLA PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, UNA INFLACIÓN PONDERADA DE 6.99%, LA CUAL SE CONSIDERARÁ EN BASE A LA INFORMACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO EN SU "ENCUESTA SOBRE LAS TASAS DE INFLACIÓN EN MÉXICO", CON FECHA DE PUBLICACIÓN: OCTUBRE DE 2015", DE ACUERDO CON:



3.44%
3.40%

FUENTE: BANCO DE MÉXICO, ENCUESTA SOBRE LAS TASAS DE INFLACIÓN EN ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO: OCTUBRE DE 2015

POR LO ANTERIOR, EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DEBE SER REVISADO POR EL PROVEEDOR, "EL INSTITUTO" PODRÁ REVISAR EL CASO RECONOCE

SI:
FINFBM%

SE APLICA
 $PA = PV \times X$

DONDE:

- PA: PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
- PV: PRECIO UNITARIO
- FINFINEGI: INFLACIÓN Ponderada
- FINFBM: FÓRMULA DE CÁLCULO POR BANCO DE MÉXICO EN LA ENCUESTA DE OCTUBRE DE 2015 (CUA)

CABE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SER SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE ESCRIBIRSE A LOS 10 PRIMEROS DÍAS DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE EL CONVENIO EN DONDE, SE RECONOZCA DICHO INCREMENTO.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CEDI) Y REPORTE DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ESTE ÚLTIMO OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, INTERNAMENTE SERÁN VALIDADOS POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD. A MÁS TARDAR 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA AQUÍ INDICADA, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS APROBADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL REPORTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL ÁREA DE TRÁMITES DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE. EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFE) 421231-1 PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DE PORTAL DE SERVICIO A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, LA CUAL LA FECHA DE LOS SERVICIOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERAN PROCEDENTES PARA PAGO.
- ORIGINAL Y COPIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)

www.luratech.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. **D6M0157**
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

- **NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA SANCIÓN EN CASO DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ PROCEDER A SU RECEPCIÓN, GLOSA Y REVISIÓN DE LOS MISMOS **http://intranet/doc/20f...** DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE FONDOS FIJOS", LA DIRECCIÓN: **03-002.pdf**

"EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS COMPROBANTES FISCALES DE LOS PAGOS EFECTUADOS, DEBE SER DE TIPO TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER DIGITALMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, LA DIRECCIÓN DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA EMISIÓN DE LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN SU CASO.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ COBRAR EL SERVICIO, SI NO SE HA PAGADO Y CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" ANTES DE LA EMISIÓN DE LOS PAGOS EN EL SISTEMA.

"EL PROVEEDOR DEBERÁ COBRAR EN SU CUENTA CORRIENTE ANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTO A LOS PAGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN ERRORES EN LOS PAGOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (S) DEBERÁ SIGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO LAS CANTIDADES QUE DEBERÁN REGISTRARSE, EL PERIODO QUE DEBE TRANSCURRIR PARA LA EMISIÓN DE LOS PAGOS, LA QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO OPERACIONAL EFECTUANDO LA OPERACIÓN DE PAGO EN EL SISTEMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE, BANCO, CLAVE DE BANCO Y NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL "EL INSTITUTO" LEYENDA DE REFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE A PROPORCIONAR LA IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA, CLAVE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE S.A., BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRAR DEBERÁ CONTINUAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO CENSI CASO TITULO DEL AREA REQUERIMIENTO, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

www.luratech.com

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDA A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO" EFECTUAR A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENALIZACIONES DE SERVICIO ASIGNABLES, EN CASO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

PLAZO:

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CONTENIDOS EN EL PAQUETE DE SERVICIOS DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO:

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS SERVICIOS DE LA LICITACIÓN, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL MÉDICO QUE SE ENCONTRAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL CUAL SE ENTREGARÁN LOS EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN SE AGREGA AL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBEN ENTREGARSE CON LOS REPORTES DE RECEPCIÓN, TANTO POR “EL PROVEEDOR” COMO POR “EL INSTITUTO”, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: RESPONSABLE.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO, SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO (EN FORMA DE LISTA) ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO.

SE DARÁ POR REALIZADA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO CUANDO QUEDEN RESUELTOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

SERÁ RESPONSABLE EL PROVEEDOR SU SUJETO POR LAS MANIOBRAS DE ENTREGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO, LA ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LA ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

POR NECESIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR PARA ÉSTA, LA ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO, DEBEN ENTREGARSE EN ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO.

EQUIPO MÉDICO:

EL EQUIPO DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ESTAR VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBIENDO SER COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD Y HABER SIDO EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN INTERNACIONAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ADQUIRIDAS LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN QUE SE INTEGRA COMO ANEXO 2 (DOS) DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GENERAL, ENDOSCOPIA Y OFTALMOLOGÍA SEGÚN EL PAQUETE ADJUDICADO, DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS T10 (T DIEZ) “GUÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO POR UNIDAD MÉDICA DEL PROGRAMA MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN” Y T11 (T ONCE) “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”, ANEXOS QUE SE AGREGAN AL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN SU AUSENCIA.

www.luratech.com

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
 No. LA-019GYR988-E7-2015

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL, UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEHUETLÁN, C.P. 72500, PUEBLA

CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES, POLÍTICA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERMISIVAS, OPERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA, CUMPLIMIENTO PARA TAL EFECTO, EL CONTRATADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA EN EL ÁREA CONTRATANTE.

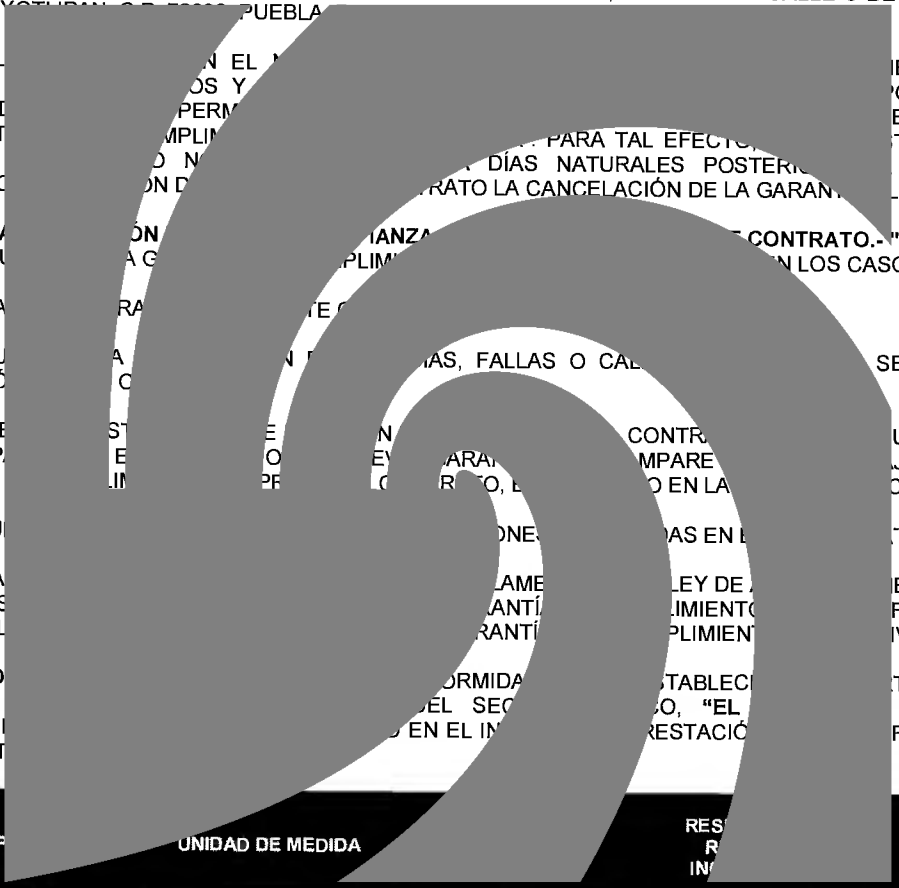
DÉCIMA PRIMERA.- EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON EL SERVICIO QUE SE ESTABLECIÓ EN LA LICITACIÓN.
- b) DURANTE SU EJECUCIÓN, SE PRESENTEN FALLAS O CALIDAD DEFICIENTE EN EL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON EL SERVICIO QUE SE ESTABLECIÓ EN LA LICITACIÓN.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PERMISIVO ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NO LO HAGA EN LA FORMA ESTABLECIDA.
- d) POR CUALQUIER CAUSA QUE DETERMINE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENALIDAD EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENALIDAD EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO EQUIPAMIENTO MÉDICO Y LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO EQUIPAMIENTO MÉDICO Y LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN FALLAS DE FUNCIONAMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENALIDAD EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/



www.luratech.com

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDA A CONSUMO ESTIMADO (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA...	...	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/
DOTACIÓN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CORRESPONDA A ESTIMADO DE 7 HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA...	...	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/
CAPACITACIÓN INICIAL.	...	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/
INCUMPLIMIENTO DE BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ENTREGADOS Y ENTREGARSE A LA CIRUGÍA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE QUIRÚRGICO O ESTERILIZACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	...	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO JUNTO CON EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO SERÁN LOS ENCARGADOS DE DETERMINAR, CÁLCULO Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO SIGUIENTE:

"EL INSTITUTO" DISCONTARÁ LA CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" DISCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AUTORIZA A "EL PROVEEDOR" APLICAR LA PENALIZACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

www.luratech.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

CONCEPTO	PERIODO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR EL SERVICIO	VALOR DE LA FACTURA	DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EN 2 O CASIONES EN EL SEMESTRE.	RESPONSABLE REPORTAR EL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.					COORDINADOR DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.				HASTA 2 O CASIONES EN 6 MESES.	COORDINADOR DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFE DE SERVICIO	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO	5% POR HORA DE RETRASO DEL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO	HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES EN EL SEMESTRE.	COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36..	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
PARA EL TÉCNICO DEL PAQUETE 2 ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO, DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS	DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO CUMPLIRÁ CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.	POR CADA INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO ESTABLECIDO EN EL MANUAL, DETECTADO EN LA SUPERVISIÓN DE LA ADITIVA ASISTENTE DE CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN.	5% POR CADA INCUMPLIMIENTO DETECTADO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL	HASTA EN 1 (UNA) OCASIÓN POR AÑO DE SERVICIO.	COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LuraTech

www.luratech.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
 No. LA-019GYR988-E7-2015

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	RESPONSABLE REPORTAR EL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
PARA LOS ENDOSCOPIOS EN CASO NECESARIO.						
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/ O OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS.	MINUTOS DE INVASIÓN	EN 3			COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO O OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	MINUTOS DE INVASIÓN	HASTA (TRES) O CASIONES EL MES.			COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36..	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.	5% POR ATRASO	HASTA (TRES) O CASIONES EL MES.			COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36..	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PAQUETES 1, 2 Y	EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASIÓN.	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	EL 1% DEL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 SEGÚN CORRESPONDA, MÁS IVA.	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.	COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL HGR No. 36.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LuraTech

www.luratech.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RESPONSABLE REPORTAR EL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
3 SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO EN LA PÁGINA WEB, DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, MEDIANTE UN ARCHIVO DE TEXTO, EN FORMA DEFINITIVA UNA VEZ ASIGNADO EL NODO Y TENIENDO ACCESO AL PROGRAMA, LA INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 SEGÚN CORRESPONDA.			EL 5%* DEL VALOR	EL IMPORTE TOTAL DE LA	DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO JUNTO CON EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO SERÁN LOS ENCARGADOS DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE FORMA GENERAL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y EN NECESIDAD DE QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE SURTIERE LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN NINGÚN DAÑO PARA EL PROVEEDOR: CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA SIGUIENTE: 1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO;

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO;

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
4. CUANDO SE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
5. CUANDO SE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO BAJO CUALQUIER TÍTULO Y ATRIBUCIÓN DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, O POR CUALQUIER MOTIVO QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES.
6. SI LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE AFECTA LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
7. CUANDO SE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CON PENALIZACIONES SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONEN DAÑOS O PERJUICIOS A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
8. CUANDO SE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
9. CUANDO SE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE QUIERA O NO SE HUBIERA INCURRIDO EN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN EL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
11. SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL INSTITUTO" EN EL TÉRMINO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

DÉCIMA SEXTA.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN EL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN EL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN EL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE PREPARE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALE.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN EL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



16

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. LA-019GYR988-E7-2015

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBE SER HECHA POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES PÚBLICOS INDICADO EN EL APARTADO DE DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEMUESTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O DE CANCELACIÓN PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ QUE SER SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL JEFADO DE LA OFICINA DE CONTRATOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS COPIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FIRMADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

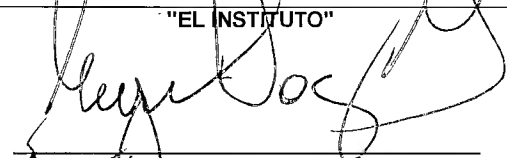
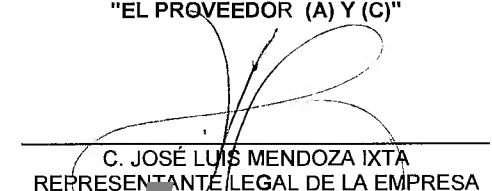
- ANEXO 1 (UNO) "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO PREVIOS"
- ANEXO 2 (DOS) "EXAMEN TÉCNICO Y PUESTA EN MARCHA QUE CONFORMA LA PUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR"
- ANEXO 3 (TRES) "PROCESO DE LICITACIÓN"
- ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE ENTREGA DE BIENES"

VIGÉSIMA CUARTA.- LAS PARTES SE SOMETEN A SUJECIÓN Estrictamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como a los reglamentos, procedimientos y disposiciones administrativas, al código de ética y a las normas de conducta que se establezcan en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES INTERPRETACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS EN EL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., PUDIENDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTARSE POR RAZÓN DE SU INTERÉS EN LA MATERIA CORRESPONDIENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

LuraTech

<p>"EL INSTITUTO"</p>  <p>DR. JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>"EL PROVEEDOR (A) Y (C)"</p>  <p>C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

www.luratech.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Delegación Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Contratos

Contrato No. D6M0157
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS
 DE TRATADOS
 No. LA-019GYR988-E7-2015

(B)" (D)"
 C. MARÍA... REPRES...
 C. JAVIER PINZON TODD
 ANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RESPON... REPORTAR
 LOS... ENTOS
 DR. JOSÉ DE JESÚS CARMELO MÁRQUEZ ARCEGA
 COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DEL H.G.R. No. 36
 LIC. ANGEL COBARRUBIAS ZARATE
 ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS EN LA DELEGACIÓN PUEBLA

LuraTech

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARTIDA 3, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,(PARTICIPANTE A) EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B); VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.,(PARTICIPANTE C) Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011 CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN LA TABLA ANEXA AL PRESENTE CONTRATO

www.luratech.com

El presente contrato fue elaborado y formalizado por la Delegación Estatal en Puebla, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación respectivo, así como en el numeral V del Fallo correspondiente.
 Es preciso mencionar que debido a motivos de capacidad y exceso en el tamaño electrónico de los Anexos que integran este instrumento jurídico, se ponen a su disposición los mismos en la Delegación antes referida, para lo cual deberá hacer cita previa para su consulta.